



RESOLUCIÓN No. CSJMER23-154
25 de mayo de 2023

“Por la cual se confiere al Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio una autorización para adicionar y prorrogar el contrato CO1.PCCNTR. 4333658 de 2022 para la prestación del servicio de aseo”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo PSAA19-11339 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 25 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio DESAJVIO23-672 del 24 de mayo de 2023, el Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio, solicita autorización para adicionar y prorrogar el Contrato Electrónico N° CO1.PCCNTR. 4333658 de 2022, cuyo objeto consisten en *“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO CON MAQUINARIA E INSUMOS, CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS Y CORPORACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL VILLAVICENCIO - META, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD”*.

Valor adición: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 388.955.588), incluidos impuestos

Prórroga: El primero (01) de junio hasta el quince (15) de agosto de la presente vigencia, los cuales tendrán aplicación a partir del primero (01) de junio de 2023.

El proceso será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2023			
		VALOR	CDP No.	FECHA	
27-01-02-015	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 15.778.145	9823	24/05/2023	
27-01-08-015	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 371.599.628	11723	24/05/2023	
27-01-09-015	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 1.577.815	3923	24/05/2023	

CUADRO CON VALORES TOTALES DE ADICION Y PRORROGA				
ITEM	UE 02	UE 08	UE 09	TOTAL
VALOR TOTAL ADICION PRORROGA	\$ 15.778.145	\$ 371.599.628	\$ 1.577.815	\$ 388.955.588

La adición y prórroga debe ser autorizada por el Consejo Seccional de la Judicatura, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA19-11339 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión ordinaria de Sala celebrada el 25 de mayo de 2023, esta corporación considera procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para que adelante la respectiva acta de adición y prórroga al Contrato Electrónico N° CO1.PCCNTR. 4333658 de 2022, cuyo objeto consisten en *“la prestación del servicio de aseo con maquinaria e insumos, con destino a los diferentes despachos y corporaciones a cargo de la dirección seccional de administración judicial Villavicencio - meta, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad”*.

En mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio, para para que adelante la respectiva acta de adición y prórroga al Contrato Electrónico N° CO1.PCCNTR. 4333658 de 2022, cuyo objeto consisten en *“la prestación del servicio de aseo con maquinaria e insumos, con destino a los diferentes despachos y corporaciones a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad”*, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria de Sala del 25 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2°: Alcance de la autorización. La autorización de que trata el artículo primero de la presente resolución, se expide en los términos del numeral 3° de los artículos 85 y 103 de la ley 270 de 1996, por lo tanto, la Dirección Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax: (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co



ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, el Director Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Seccional de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 3°: El Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio presentará al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en forma oportuna, un informe sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 10º del Acuerdo PSAA19-11339 de 2019.

ARTÍCULO 4°: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría de Villavicencio al correo institucional auditvillavo@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese la presente decisión a la División de Contratos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al correo institucional consiifvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como al Despacho del Director Seccional de Administración Judicial de esta ciudad al correo jfrancol@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME22-1103 / MAYO 24 DE 2023